

Ciudad de México, julio de 2019

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA
"COMPONENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA,
SUBCOMPONENTE VINCULACIÓN A MERCADOS"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción I, así como 18, 19 y del 24 al 27, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para el ejercicio 2019 y su modificación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 21 de junio de 2019, la SADER a través de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA

OBJETIVO DEL COMPONENTE

Impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la capacidad productiva y la vinculación a mercados del sector agrícola, a través del subcomponente:

A. Vinculación a Mercados.

POBLACIÓN OBJETIVO

Conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, son las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERAS) dedicadas a las actividades agrícolas primarias, que requieran fortalecer sus procesos de producción y transformación para la vinculación a mercados.

A. Del Sub Componente Vinculación a Mercados

COBERTURA

Para el Subcomponente Vinculación a Mercados la cobertura es a Nivel Nacional.

ELEGIBILIDAD

Los apoyos están destinados a UERAS pequeñas y medianas dedicadas a las actividades agrícolas primarias, que requieran fortalecer su vinculación a mercados, sean personas físicas o morales legalmente constituidas, que cumplan con los siguiente:





1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
- 7.- No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Requisitos generales

Los solicitantes deberán presentar en las ventanillas físicas en copia y original para cotejo la documentación que se señala a continuación:

I. Personas Físicas mayores de edad:

- A. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- B. CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- C. RFC, en su caso;
- D. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- E. Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
- F. Será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable en forma indistinta





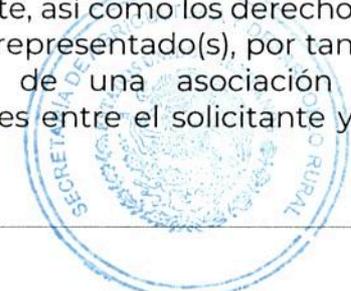
realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 35 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019;

G. **Anexo III** (de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura), Declaratoria en materia de seguridad social se deberán tomar en consideración los siguientes supuestos:

- i. Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el **Anexo III**. Declaratoria en materia de Seguridad Social.
- ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el **Anexo III**. Declaratoria en materia de Seguridad Social
- iii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.

H. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- i. Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los incentivos. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el





representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;

- ii. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- iii. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y
- iv. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores

II. Persona Moral

- A. Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público; en caso de que la designación del representante legal se encuentre dentro del acta constitutiva y dicha designación este vigente, no será necesario presentar documento adicional.
- C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- D. RFC;
- E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- F. CURP del representante legal;
- G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- H. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante impreso y archivo electrónico de Excel. **Anexo IV** (de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura).





- I. **Anexo III** (de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura), Declaratoria en materia de seguridad social se deberán tomar en consideración los siguientes supuestos:
- i. Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el referido **Anexo III**. Declaratoria en materia de Seguridad Social.
 - ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el citado **Anexo III**. Declaratoria en materia de Seguridad Social
 - iii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
- J. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 32 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019, será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Requisitos específicos

Adicionalmente los productores interesados en solicitar incentivos para los conceptos de apoyo de este Componente, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Proyecto conforme al guion establecido en el **Anexo II** (de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura) Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo;



- II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma.
- III. Permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable.
- IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.

Anexos de Reglas de Operación aplicables:

- **Anexo I.** Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;
- **Anexo II.** Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión, únicamente para el concepto 2. Para los conceptos 1 y 3, únicamente se deberá presentar ficha técnica conforme al Anexo XX o XXI, según corresponda.
- **Anexo III.** Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de las Reglas de Operación;
- **Anexo IV.** Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.
- **Anexo XV.** Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente Vinculación a Mercados.
- **Anexo XX.** Ficha técnica de valoración para Capacitación.
- **Anexo XXI.** Ficha técnica de valoración para Promoción Comercial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos se indican en el cuadro siguiente:

<p>1. Capacitación De manera enunciativa, más no limitativa: Impartida por Instituciones de enseñanza superior o Instituciones de investigación, para el desarrollo de capacidades de procesamiento, administrativo,</p>	<p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) por integrante. Hasta el 100% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p>
---	---





mercadotecnia, biotecnología).	
2. Generación de Marca De manera enunciativa, más no limitativa: Registro de Patente, Registro de Marca, etc.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$200,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 70% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
3. Promoción Comercial (Costo de stand o espacio)	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.

Para el concepto de capacitación, únicamente se apoyará capacitación con Instituciones de enseñanza superior o Instituciones de investigación, por lo que se deberá presentar el programa de capacitación, y el documento que ampare la experiencia de la institución en materia de la capacitación solicitada

- II. Para el concepto Generación de Marca, se deberá demostrar la actividad productiva con documentación (cédula fiscal, acta constitutiva, etc.).
- III. Para el concepto de promoción comercial, únicamente se cubrirá el costo del stand.
- IV. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
- Resultado conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XV);
 - Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
 - Existencia de suficiencia presupuestaria.
- V. Registrarse o estar registrados en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, previo a la recepción del incentivo que corresponda.





REGISTRO DE SOLICITUD

En caso de cumplir con la elegibilidad, continuará con el registro de su solicitud a través de la ventanilla electrónica disponible en la siguiente página <https://www.suri.sader.gob.mx/>

El registro de solicitud es gratuito.

PERIODO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUD

El registro a través del SURI será a partir de su publicación y durante los 30 días calendario posteriores.

Posteriormente al registro, de manera personal deberá acudir la persona física o Representante Legal de la persona Moral, a la ventanilla física (Representaciones de la SADER, CADER o DDR), para la entrega de los requisitos generales y específicos señalados presentando copia y originales para cotejo, en horarios de oficina, a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los 37 días calendario posteriores.

RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES

- I. Observar el cumplimiento íntegro de los requisitos generales y específicos del Componente;
- II. No podrán ser beneficiarios aquellos que sean proveedores de los conceptos de Apoyo de este Componente.
- III. Serán descartados aquellos que presenten documentación falsa o alterados.
- IV. Los productores duplicados en diferentes solicitudes serán descartados de todas las solicitudes presentadas;
- V. Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos generales y específicos.
- VI. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD RESPONSABLE DEL SUBCOMPONENTE DE VINCULACIÓN A MERCADOS

JORGE LUIS GAGE FRANCOIS

